

CERTIFICACIÓN Licencia de Conducir Comercial FLORIDA



- 1 Categoría A - Interestatal sin excepción:** El conductor opera o espera operar en el comercio interestatal y se le exige mantener la Certificación Médica de FMCSA. **(Se requiere un certificado médico y debe ser proporcionado electrónicamente por un proveedor de atención médica.)**

El comercio interestatal significa conducir un vehículo motorizado comercial (CMV) que transporta mercancías o pasajeros a través de las fronteras estatales o conduce un CMV para cualquier parte de un envío directo hacia o desde el estado, aunque ese conductor no vaya a conducir personalmente a través de una frontera. Todos los conductores de CDL pueden certificarse en la Categoría A siempre que mantengan un certificado válido y no estén restringidos a la operación interestatal como se describe en la Categoría C a continuación.

Los conductores que actualmente operan en el comercio interestatal y no están exentos de la certificación médica federal (Categoría B) deben certificarse en la categoría A.

- 2 Categoría B - Interestatal con excepción:** El conductor opera o espera operar en el comercio interestatal, pero se dedica exclusivamente en operaciones que califican al conductor para la excepción al requisito de mantener el Certificado Médico de FMCSA.

Los conductores pueden certificarse en esta categoría si operan CMV en el comercio interestatal, pero solo en las siguientes circunstancias: • Conducir para una agencia gubernamental federal, estatal o local • Transporte ocasional de propiedad personal por individuos sin ninguna compensación ni en la promoción de una empresa comercial • Transporte de pacientes o cadáveres humanos • Operaciones de emergencia • Recolección de cosecha • Apicultura.

Los conductores que se certifiquen en la Categoría B no estarán obligados a presentar una Certificación Médica FMCSA válida para obtener o mantener su CDL.

- 3 Categoría C - Interestatal sin excepción:** El conductor opera o espera operar solo en el comercio interestatal y debe cumplir con los requisitos de Certificación Médica de FMCSA. **(Se requiere un certificado médico y debe ser proporcionado electrónicamente por un proveedor de atención médica.)**

El comercio interestatal significa conducir un CMV transportando bienes o pasajeros sin cruzar una frontera estatal y no para ninguna parte de un envío directo hacia dentro de este estado o fuera del estado. Los conductores pueden certificarse en esta categoría si operan CMV solo en el comercio interestatal. Se aconseja a los conductores que operan solo en el comercio interestatal que consideren certificarse en la categoría Interestatal sin excepción (Categoría A) si son elegible. La ley de Florida requiere que la mayoría de los conductores que operan en el comercio interestatal, incluyendo la mayoría de los conductores de autobuses escolares, que mantengan certificación que también cumpla con los requisitos federales para el comercio interestatal.

Los conductores que operan solo en el comercio interestatal y no son elegibles para certificarse en la Categoría A incluyen conductores menores de 21 años y conductores con ciertas condiciones médicas que no tienen una exención médica emitida por el gobierno federal.

- 4 Categoría D - Interestatal con excepción:** El conductor opera o espera operar solo en el comercio interestatal, pero se dedica exclusivamente a operaciones que califican para la excepción de los requisitos del Certificado Médico de FMCSA.

Los conductores pueden certificarse en esta categoría si operan CMV solo en el comercio interestatal y solo en las siguientes circunstancias: • Transporte de productos agrícolas o forestales entre la granja o lugar de cosecha y un mercado o primer lugar de almacenamiento • Conducir un vehículo CMV poseído por una empresa eléctrica o telefónica dentro de las 200 millas de donde se encuentra el vehículo • Operar autobuses escolares privados con capacidad para menos de 24 pasajeros • Operar como conductor/vendedor dentro de las 100 millas de su lugar de trabajo cuando la operación de CMV es incidental a su trabajo y en la condición que no ha tenido una condena de tráfico en los últimos (3) años.

Los conductores que se certifiquen en la Categoría D no estarán obligados a presentar una Certificación Médica FMCSA válida para obtener o mantener su CDL.

NOTA: Los titulares de CDL ya no pueden reclamar la exención de los requisitos de certificación médica porque actualmente no están operando en el comercio interestatal o interestatal no exceptuado. Si no están específicamente incluidos en la categoría B o D mencionadas anteriormente, deben mantener su certificación médica o degradarse a una licencia no comercial. Si se auto-certifican en una categoría exenta de los requisitos de certificación médica (Categoría B o D) y luego cambian a un tipo de operación no exenta (Categoría A o C), deben volver a certificarse en la categoría correspondiente y su proveedor de atención médica debe enviar electrónicamente una certificación médica válida para evitar posibles acciones de cumplimiento. La restricción intrastatal se coloca en la licencia de conducir si el conductor se auto-certifica en una categoría intrastatal, el conductor tiene menos de 21 años o no cumple con los estándares federales de 20/40 en cada ojo con la mejor corrección.